



## OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Informes de la Comisión de Programa,  
Presupuesto y Administración****Informe de los miembros gubernamentales  
de la Comisión PFA sobre cuestiones de  
prorrateo de las contribuciones**

1. Los miembros gubernamentales de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo de Administración se reunieron el 16 de marzo de 2007. La reunión estuvo presidida por el Embajador Boudewijn J. van Eenennaam, de los Países Bajos, que también actuó como Ponente.

**Cálculo de las contribuciones de nuevos  
Estados Miembros**

(Primer punto del orden del día)

2. La Comisión tuvo ante sí un documento<sup>1</sup> sobre el cálculo de las contribuciones de Montenegro y Serbia.
3. *Los miembros gubernamentales recomiendan al Consejo de Administración que, de conformidad con la práctica establecida de armonizar la escala de prorrateo de los Estados Miembros de la OIT con la escala de prorrateo aplicada a los mismos por las Naciones Unidas, proponga a la Conferencia que la contribución de Montenegro al presupuesto de la OIT correspondiente al período en que fue Miembro de la Organización durante 2006 y para el año 2007 se base en una tasa de prorrateo anual de 0,001 por ciento y, teniendo en cuenta el período en que Montenegro ha sido Miembro de la Organización, sus tasas de prorrateo para 2006 y 2007 sean deducidas de las tasas de prorrateo de la ex República de Serbia y Montenegro, aplicables a los años mencionados.*
4. La Comisión tuvo ante sí un documento<sup>2</sup> sobre el cálculo de las contribuciones de Brunei Darussalam.

<sup>1</sup> Documento GB.298/PFA/GMA/1/1.

<sup>2</sup> Documento GB.298/PFA/GMA/1/2.

5. *Los miembros gubernamentales recomiendan al Consejo de Administración que, de conformidad con la práctica establecida de armonizar la escala de prorrateo de los Estados Miembros de la OIT con la escala de prorrateo aplicada a los mismos por las Naciones Unidas, proponga a la Conferencia que la contribución de Brunei Darussalam al presupuesto de la OIT correspondiente al período transcurrido como Miembro de la Organización durante 2007 se base en una tasa de prorrateo anual de 0,026 por ciento.*

## **Escala de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para el ejercicio económico de 2008-2009**

(Segundo punto del orden del día)

6. Los miembros gubernamentales examinaron un documento<sup>3</sup> en el que se proponía una escala de prorrateo de las contribuciones de los Estados Miembros de la OIT para los años 2008 y 2009.
7. El representante del Gobierno de México se refirió a la práctica, establecida en 1977, de basar la escala de contribuciones de la Organización en la elaborada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con los ajustes correspondientes a las diferencias en cuanto al número de miembros de las dos organizaciones. Deseaba llamar la atención sobre el hecho de que la tasa de contribución propuesta para México por la OIT para 2008-2009, que era del 2,258 por ciento, era considerablemente superior a la del bienio anterior. Le preocupaba que se pidiera a ciertos Estados Miembros que asumieran una parte desproporcionada de los gastos y deseaba dejar constancia de que México hubiera deseado que el nivel de prorrateo fuese el mismo que el del bienio anterior.
8. *Los miembros gubernamentales recomiendan al Consejo de Administración que, de acuerdo con la práctica establecida de armonizar la escala de prorrateo de los Estados Miembros de la OIT con la escala de prorrateo aplicada a los mismos por las Naciones Unidas, proponga a la Conferencia la adopción del proyecto de escala de prorrateo para los años 2008 y 2009 tal como figura en la columna 3 del anexo al presente documento, a reserva de los ajustes que pudieran resultar necesarios de producirse un nuevo cambio en el número de Miembros de la Organización antes de que la Conferencia proceda a la adopción de la escala recomendada.*

Ginebra, 21 de marzo de 2007.

(Firmado) B. J. van Eenennaam,  
Ponente.

*Puntos que requieren decisión:* párrafo 3;  
párrafo 5;  
párrafo 8.

<sup>3</sup> Documento GB.298/PFA/GMA/2.

## Anexo





